



Secretaría

**COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y DE PRESUPUESTO**

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió de la H. Embajada de la República Argentina, la nota Núm. 5032 de esta fecha, informando que en el XIV Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General que se llevará a cabo el próximo 1º de noviembre de 2000, presentará su postulación para ocupar por un año, un lugar en la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto del OPANAL.
2. Por medio de la Resolución 392 aprobada en el XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL celebrado en Lima, Perú en noviembre-diciembre de 1999, fueron electos por un período de cuatro años Chile, Jamaica, México, Perú y Venezuela, a partir del 1º de enero de 2000 y por el período de un año, Brasil.
3. La postulación de la República Argentina es en base al Artículo 12 del Reglamento Financiero del OPANAL que dice: "La Conferencia General elegirá a los Miembros de la CCAAP. Cinco Miembros de la CCAAP será electos para un período de 4 años y podrán ser reelectos por un período adicional de 4 años. Otros países que expresen también su deseo en participar serán electos por la Conferencia General como miembros de pleno derecho de la CCAAP, para un período de un año". En el literal b) del mismo dice textualmente: "De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.03 de este Reglamento, los Estados elegibles no deberán presentar adeudos con el Organismo mayores al monto equivalente a la suma de dos años de sus cuotas".